EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA
EDUR

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO:

"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA"

MARINILLA, MARZO DE 2025

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA MILITAR	OBSERVACIONES
Publicación de las Condiciones de Contratación	19 de marzo de 2025, hasta las 17:00	Mediante correo electrónico al oferente.
Límite para presentar la propuesta	Desde la publicación hasta el 21 de marzo de 2025 hasta las 16:00	Los interesados deberán enviar la propuesta con sus respectivos anexos (un solo archivo) comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co hasta las 16:00
Apertura de la propuesta	El 21 de marzo de 2025 hasta las 16:15	Proceso interno
Evaluación de las propuestas	El 25 de marzo de 2025 hasta las 11:30.	Proceso interno
Publicación del Acta de Verificación de Requisitos	El 25 de marzo de 2025 hasta las 14:00	Mediante correo electrónico al oferente.
Adjudicación del contrato.	El 25 de marzo de 2025, hasta las 14:30	Mediante correo electrónico al oferente.
Firma del contrato	El 25 de marzo de 2025 hasta las 15:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de garantías	Desde el 25 hasta el 27 de marzo de 2025 hasta las 12:00	Mediante la plataforma del Secop II, para su respectiva revisión y aprobación.
Revisión y aprobación de pólizas	Desde el 25 hasta el 28 de marzo de 2025 hasta las 14:00	Mediante la plataforma del Secop II,
Firma del acta de inicio	Desde el 27 hasta el 28 de marzo de 2025 hasta las 14:30	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto No. 200 del 30 de diciembre de 2021, se delegó la función de administración del servicio público de Alumbrado en la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla EDUR, en el cual determinó que, para el cumplimiento de dicha función, realizará las siguientes actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2424 de 2006, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan:

- La administración, la operación, el mantenimiento, la modernización del sistema de alumbrado público.
- La reposición del sistema de alumbrado público.
- La expansión del sistema de alumbrado público

El artículo 311 de la Constitución Nacional, establece al Municipio, como ente fundamental de la división político-administrativa del estado, por ende, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las Leyes.

El artículo 365 por su parte establece que es función inherente y deber del estado asegurar la eficiente prestación de los servicios públicos a todos los habitantes del Territorio Nacional. También se establece el mismo artículo que los servicios públicos estarán sometidos al régimen Jurídico que fije la Ley, pudiendo ser prestados por el estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. En materia de Alumbrado Público, el artículo 1° del Decreto 943 de 2018, modificatorio del Decreto Compilatorio 1073 de 2015 del Sector Energía, define el alumbrado público como el servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un Municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. Además, en su Artículo 4°. Modifica el artículo 2.2.3.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.3.6.1.2.- Prestación del Servicio. - Los Municipios o Distritos son los responsables de la prestación del servicio de Alumbrado Público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de Alumbrado Público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable. De conformidad con lo anterior, los Municipios o Distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de Alumbrado Público, así como los niveles adecuados de cobertura.

Se hace necesario contar con un contrato que permita el abastecimiento de materiales eléctricos y otros insumos necesarios para el correcto funcionamiento del alumbrado público, y de esta manera cumplir con las metas del plan de desarrollo del municipio de Marinilla en materia de alumbrado público

2. NECESIDAD

Contar con un contrato que permita el abastecimiento de materiales eléctricos y otros insumos necesarios para el correcto funcionamiento del alumbrado público, y de esta manera cumplir con las metas del plan de desarrollo del municipio de Marinilla en materia de alumbrado público

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este contrato de suministros será acorde al manual interno de contratación, según el acuerdo de Junta Directiva, Capítulo 3, numeral 3.2.2.

En este mismo numeral 3.2.2 del Manual de Contratación de EDUR, se enuncia que "...No obstante, se podrá elaborar contrato cuando así lo requiera el Ordenador del Gasto en consideración a la naturaleza de la contratación..." Este proceso se realizará por comparación de ofertas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere el suministro de los siguientes elementos:

1	AISLADOR TIPO CARRETE DE 81 MM	UND	20
2	ARRANCADOR TIPO PARARELO 70W	UND	30
3	APOYO PARA VIENTO FAROL	UND	5
4	ARANDELA CUADRADA ¼"X4" 5/8"	UND	15
5	BALASTO SODIO 70W	UND	14
6	BASE PARA FOTOCONTROL CON SOPORTE	UND	10
7	BLOQUE DE RETENIDA	UND	15
8	BOMBILLO SODIO 70W	UND	400
9	BRAZO DOBLE GALVANIZADO EN CALIENTE TIPO LARGO-LARGO	UND	2
10	BRAZO PARA LUMINARIA 52/00 EN TUBO DE 1-1/2"	UND	130
11	BREAKER ENCHUFABLE 20	UND	3
12	BREAKER ENCHUFABLE 30	UND	3
13	BREAKER ENCHUFABLE 40	UND	2
14	BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 50 AMPERIOS	UND	2
15	BREAKER RIEL 32ª	UND	1
16	BREAKER RIEL 62ª	UND	1

17	BRIDA DE SUJECIÓN 3 PERNOS X 5/8"	UND	10
18	CABLE # 12 DUPLEX CENTELSA	ML	1,000
19	CABLE # 16 DUPLEX CENTELSA	ML	2,500
20	CABLE # 18 DUPLEX CENTELSA	ML	600
21	CABLE # 4 AWG TRIPLEX AAC/ACSR XLPE 600V 90C	ML	600
22	CABLE ANTIFRAUDE # 8 (2X8+8)	ML	10
23	CABLE DE COBRE DESNUDO # 6 AWG	ML	10
24	CABLE ENCAUCHETADO 3X16	ML	300
25	CABLE NO 6 ALUMINIO AWG THHN X3	ML	100
26	CABLE SUPER GX 1/4"	ML	200
27	CINTA AUTOFUNDENTE 18MM X 9 METROS	UND	5
28	CINTA BANDIT 5/8 X 30MT	UND	5
29	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINILO NEGRA 600V X 20M-19MM-0.177MM	UND	30
30	CINTA PELIGRO 3" X 100 METROS	UND	3
31	CONDENSADOR 10 µF	UND	10
32	CONECTOR BIMETALICO AP2	UND	20
33	CONECTOR COMPRESIÓN OB 10-10	UND	20
34	CONTACTOR NC1-1810 220V	UND	5
35	DPS PARA LUMINARIA LED 40W-120W 220V	UND	16
36	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 35W	UND	10
37	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 40W	UND	10
38	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 100W	UND	10
39	DRIVER PARA LUMINARIA LED DE 120W	UND	10
40	FOTOCONTROL 100- 270 V	UND	200
41	GRAPA VARILLA PUESTA A TIERRA	UND	5
42	GUARDACABOS 5/8"	UND	9
43	HEBILLAS CINTA BANDIT 5/8	UND	55
44	LUBRICANTE PENETRANTE CR556 X 400 CC	UND	2
45	LUMINARIA LED 35W DIMERIZABLE 155Lm/W - SYLVANIA P29450-36	UND	280
46	LUMINARIA LED 40W DIMERIZABLE 155Lm/W - SYLVANIA P29451-36	UND	55
47	LUMINARIA HIGHBAY-UFO 100W - SYLVANIA P40091-36	UND	5
48	LUMINARIA HIGHBAY-UFO 150W - SYLVANIA P40092-36	UND	5
49	LUMINARIA LUMIK 30W	UND	20
50	MANGUERA GAS 25MM	ML	50
51	PERCHA ACANALADA DE UN PUESTO DE 3-1/2	UND	11
52	PILAS CUADRADA 9V ALKALINA	UND	2
53	POSTE DE CONCRETO 9 MTS 510 KGF	UND	5
54	POSTE DE CONCRETO TIPO CARABOBO DE 5M DE ALTURA 510 KG/F	UND	5
55	POSTE DE FIBRA 9 METROS 510 KGF	UND	4

56	REFLECTOR 100W – JETA PRO SYLVANIA	UND	15
57	REFLECTOR 150W – JETA PRO SYLVANIA	UND	5
58	REFLECTOR 200W – JETA PRO SYLVANIA	UND	10
59	REFLECTOR LED 400W – JETA PRO SYLVANIA	UND	2
60	RIEL DIN	ML	4
61	SOCKET MOGUL ROSCA E27	UND	5
62	TEMPORIZADOR DIGITAL EBCHQ 78192/TM848-2	UND	4
63	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x8" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	30
64	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x10" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	20
65	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x12" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	10
66	TORNILLO ESPACIADOR DE 5/8"x14" 4 TUERCAS + 4 WASAS + 4 ARANDELAS	UND	10
67	VARILLA CON RECUBRIMIENTO DE COBRE DE 2.4 MT (Puesta a tierra)	UND	10
68	VARILLA DE ANCLAJE 5/8" X 1500MM	UND	10

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN.

Para el presente proceso contractual, no se requiere permisos y/o licencias

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Comparación de Ofertas – 2 o más cotizaciones presentadas.
No requiere para contratación directa
Etapa precontractual: Ordenador del Gasto de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".
Etapa contractual: ordenador del gasto de Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR"

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la ejecución del contrato es de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MLC ($280.000.000) en pagos parciales a la presentación de la factura, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 082 del 19 de marzo de 2025 y registro presupuestal N° ____. del ____ de marzo de 2025.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En base al manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR" se regirá bajo los parámetros que corresponden para tal fin y que en cuyo CAPITULO III punto 3.1 Selección Objetiva, reza lo siguiente:

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", seleccionará el contratista que le

presente las mejores condiciones, tomando en cuenta sus necesidades, a través de los procedimientos previstos en este Manual, privilegiando las condiciones objetivas y comparables de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta, entre otros aspectos: la experiencia y la trayectoria del proveedor, el precio, calidad, plazo, mejores garantías y ofrecimientos adicionales cuando ellos hayan sido previamente establecidos como factores calificables y puedan ser objeto de comparación.

9.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

		DESCRIPCIÓN
	1	Inclusión en el plan de compras (ENTIDAD)
JURIDICOS	2	Carta de presentación de la Propuesta económica. (Se hace de acuerdo a la Invitación que envía "EDUR".)
	3	Copia de la Cédula del Contratista
	4	Certificado de Existencia y Representación Legal no sea superior de treinta días (30) calendario (Si aplica)
	5	Registro Único Tributario (RUT) (Actualizado)
LEGALES	6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PN o PJ) PROCURADURÍA
	7	Certificado de Responsabilidad Fiscal (PN o PJ) CONTRALORÍA
	8	Antecedentes Judiciales (PN) POLICÍA NACIONAL
	9	Certificado de Medidas Correctivas (PN) POLICÍA NACIONAL
	10	Certificado Delitos Sexuales (PN) POLICÍA NACIONAL
	11	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar EDUR
	12	Certificado de no estar Incurso en demanda por alimentos REDAM
	13	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (Acompañado de revisión fiscal)
	14	Certificados de experiencia
	15	Certificado bancario
	16	Registro en el Secop II

10. GARANTÍAS

Acorde al numeral 4.7.1 del manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR" se exigirán las siguientes pólizas:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Quince por ciento (10%) del valor total del contrato. Incluido IVA.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien o del servicio	Quince por ciento (15%) del valor del contrato. Incluido IVA.	Igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

El beneficiario o asegurado de la garantía deberá ser la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", NIT 901.543.183-1

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

i. Dar cumplimiento al objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.
ii. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
iii. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
iv. Atender los llamados y observaciones de EDUR, tendientes a mejorar la realización de las actividades correspondientes motivo de este contrato.
v. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aportes a la seguridad social y certificado de parafiscales suscrito por el representante legal de la empresa.
vi. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
vii. Informar a EDUR de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
viii. Contar con los insumos solicitados, entregándolos en un término de 3 días luego de ser solicitados por el supervisor del contrato; en caso de no contar con ellos en inventario y el termino sobrepase los 3 días, se debe informar al supervisor con antelación.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de cumplir con las especificaciones técnicas descritas el numeral "5. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*", el contratista se obliga para con EDUR a cumplir con las siguientes obligaciones:

i. El contratista deberá tener la disponibilidad de los insumos que requierà EDUR y en caso de ser diferentes a los relacionados en el numeral 5, EDUR informará con antelación, para la correcta entrega.
ii. Ejecutar el Contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos de EDUR.
iii. Disponer del recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar la adecuada entrega de los suministros.
iv. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma, garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.
v. Llevar de una forma clara la información técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato suscrito para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
vi. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato.
vii. Garantizar el pago oportuno y mensual de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; para tal fin deberá presentar mensualmente certificación

donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.

viii. Subsanar las reclamaciones que haya lugar por parte de EDUR sobre cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.

ix. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de la empresa y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.

x. Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó en el desarrollo del Contrato.

xi. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de los productos entregados y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

xii. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.

xiii. Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera el contratista para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la cotización.

xiv. Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere.

xv. Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.

xvi. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.

xvii. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

11.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

i. EDUR se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de nuestro personal.

ii. Realizar la supervisión y seguimiento a este Contrato.

iii. A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de actividades, previa verificación de la documentación requerida.

iv. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.

v. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

vi. Autorizar el acceso al sitio donde se desarrollará el proyecto.

vii. Efectuar la liquidación del contrato.

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, a partir de la firma del ACTA DE INICIO o hasta agotar el presupuesto.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la propuesta será de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($280.000.000) de pesos MLC.

14. CERTIFICADO PRESUPUESTAL

RESERVA PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
CDP N° 082 CRP N° ___	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA.	$280.000.000

15. FORMA DE PAGO

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla EDUR, realizará pagos parciales al contratista previa presentación de acta de entrega de los insumos solicitados mes a mes, informe técnico relacionando los elementos entregados a EDUR, planilla del pago de la seguridad social, factura de venta y visto bueno de la supervisión de haber recibido el objeto a entera a satisfacción.

16. PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.

17. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web: Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia a personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 2 aspectos fundamentales:

a. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR" ha tenido procesos contractuales para este tipo de actividades.

b. CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades:

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
AMG-SA-012-2024	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAMPARAS SOLARES INTEGRADAS TIPO LED PARA LA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA	MUNICIPIO DE GARAGOA	$157.000.000
PC-MT-SA-M-011-2024	MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA	MUNICIPIO DE TIBASOSA	$184.000.000
SI 10-2021	SUMINISTRO PERMANENTE DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANT	MUNICIPIO DE MARINILLA	$145.548.729
CD-094-2024	*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y EL ESPAG, PARA LA MODERNIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO DEL CENTRO POBLADO DE MENDEZ JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL*	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	$ 103.000.000

18. CÓDIGOS UNSPSC DEL PROCESO

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción producto
39	12	17	39121701	Soportes eléctricos
			39121702	Clips para cables
			39121703	Enlace de cables
			39121704	Placas de pared
			39121705	Grapas para cables
			39121706	Bujes de transformadores
			39121707	Clavos de tabla de arneses
			39121708	Riel din
			39121709	Atadura de mango
			39121710	Receptáculo multiplicador eléctrico
			39121717	Montaje de fijador de cable
			39121718	Kit de empalme de cables

			39121721	Aislantes eléctricos
			39121722	Dispositivo para sacar alambres y cables
			39121727	Varilla aislante eléctrica
			39121729	Juego de cables eléctricos

19. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

19.1. ESTIMACIÓN CUALITATIVA:

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO			
			Alta (100%)	Media – Alta (75%)	Media – Baja (50%)	Baja (25%)	Alta (100%)	Media – Alta (75%)	Media – Baja (50%)	Baja (25%)
Riesgos Económicos	X					X				X
Riesgos Sociales o Políticos		X								
Riesgos Operacionales	X					X				X
Riesgos Regulatorios		X								
Riesgos de la Naturaleza	X				X			X		
Riesgos Ambientales	X				X			X		
Riesgos Tecnológicos	X					X				X
Otros riesgos ¿cuáles?										

19.2 ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:

TIPIFICACIÓN	CUANTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgos Económicos	$70.000.000	Contratante
Riesgos Operacionales	$70.000.000	Contratista
Riesgos Tecnológicos	$70.000.000	Contratante y contratista
Riesgos de la Naturaleza	$210.000.000	Contratante
Riesgos Ambientales	$210.000.000	Contratante

20. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO
Gerente del Proyecto	María Eugenia García Giraldo	Gerente
Supervisor del Contrato	Juan Carlos Vargas Ramírez	Coordinador de alumbrado público

MARÍA EUGENIA GARCÍA GIRALDO
Gerente (e)
Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla
"EDUR"

Proyectó: Juan Carlos Vargas / Coordinador A.P
Revisó: Evelio García Henao/ Asesor Jurídico
Aprobó: María Eugenia García / Gerente (E)